



Ciudad Judicia Siglo XXI, a 16 de julio de 2025.

“...ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, CON LA COMPETENCIA POR GRADO, TERRITORIO, MATERIA Y CUANTÍA QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XI, 51, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

...

ACUERDO

PRIMERO. *Se aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de San Miguel Xoxtla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, el Convenio de instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal que deberá celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Xoxtla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia...”*

Comuníquese y cúmplase.